**ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1362-2023**
**MINIMA CUANTIA N°065-2023**

**JENNIFER LEAL LOZANO**
**C.C.** 1106895742-2
Propietaria del Establecimiento de Comercio CLEAN K-ARLE
Dirección: AV. ROJAS PINILLA CLL 5-46 NO 27 BRR SICOMORO
Teléfono: 3223185514
Correo Electrónico: jleal42@itfip.edu.co

Respetado señor (a),

**JENNIFER LEAL LOZANO**

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 22/11/2023 11:18 PM producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 065 de 2023, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA DE MELGAR - TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2023.**

**ALCANCE DEL OBJETO:**

Contar con los materiales necesarios para la Aseo diario y de Cafetería para la adecuada prestación del servicio de la administración municipal y los diferentes programas de la **Secretaria de Educación**.

| ITE | DETALLE | MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | Caja De Vaso 7 0z Plástico x 2500 Unidades | 1 |
| 2 | Vaso Cartón Papel 4 Oz Café Tinto X50 | 1 |
| 3 | Cloro Liquido concentrado Garrafa 20 Litros Concentración | 1 |
| 4 | Suavizante concentrado Para Ropa X Garrafa X 20 Litros | 1 |
| 5 | Jabón Líquido concentrado 20 litros | 1 |
| 6 | Ambientador concentrado Liquido Garrafa 20 litros | 1 |
| 7 | Desengrasante concentrado Industrial 20 Lt Garrafa | 1 |
| 8 | Papel Higiénico Industrial De 400 Mts X 4 Und | 1 |
| 9 | Papel Higiénico x unidad doble hoja Blanco | 1 |
| 10 | Detergente En Polvo concentrado con bicarbonato X Bulto De 20 Kilos | 1 |
| 11 | Creolina Concentrada garrafa 20 lt | 1 |
| 12 | Rollo De Bolsas De Basura Para papelera X 30 Unidades blanca | 1 |
| 13 | Bolsas De Basura 60 x80 Negra | 1 |
| 14 | Trapero Mecha F1 Ref 800 + palo | 1 |
| 15 | Escoba Dura + palo | 1 |
| 16 | Alcohol Antiséptico concentrado Garrafa 20 litros | 1 |
| 17 | Varsol x garrafa 20 litros | 1 |
| 18 | Jabón Líquido Lavaloza 20litros | 1 |
| 19 | Esponja Lava Loza x Docena | 1 |
| 20 | Limpión desechable x 3 | 1 |
| 21 | Toalla Desechable | 1 |
| 22 | Azúcar Pulverizada Kilo | 1 |
| 23 | Café Fuerte kilo | 1 |
| 24 | Aromática Tradicional sabores surtidos X 20 Unidades | 1 |
| 25 | Servilletas Cortadas x 200 unidades | 1 |
| 26 | Guantes de protección plásticos calibre 25 | 1 |
| 27 | Escoba Metálica Para Prado 22 Dientes | 1 |
| 28 | Ambientador Aerosol x 400ml | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| 29 | Insecticida Aerosol X 400ml | 1 |
| 30 | Recogedor plástico + palo | 1 |
| 31 | Limpiavidrios Garrafa 20 litros | 1 |
| 32 | Churrusco para baño | 1 |
| 33 | Palito mezclador para bebidas Con Empaque Individual x 500 Uni. | 1 |
| 34 | Olletas en aluminio 2 litros | 1 |
| 35 | Termo plastico 1 litro | 1 |
| 36 | Instacrem 450 Gr. | 1 |
| 37 | Recipiente atomizador | 1 |

**CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a.El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los productos que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio.

Los productos serán entregados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y/o en la Casa de la Cultura de la secretaria de Educación y Cultura), en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad

**IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

**(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)**

| SEGMENTO | FAMILI | CLAS | PRODUCT | DESCRIPCIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55 | 12 | 17 | 02 | PLACAS CON INSCRIPCIÓN NO METÁLICAS | |
| 47 | 13 | 18 | 24 | LIMPIA VIDRIOS | |
| 12 | 14 | 19 | 01 | HIPOCLORITO | |
| 41 | 10 | 42 | 11 | SUAVIZANTE | |
| 14 | 11 | 17 | 04 | PAPEL HIGIENICO | |
| 53 | 13 | 16 | 08 | JABONES | |
| 47 | 13 | 17 | 06 | AMBIENTADOR | |
| 30 | 18 | 16 | 10 | PORTA PAPEL | |
| 14 | 11 | 17 | 04 | PAPEL HIGIENICO | |
| 24 | 11 | 20 | 00 | ARCONES Y CESTAS | |
| 47 | 13 | 18 | 21 | COMPUESTOS DESENGRASANTES | $ 30.000. |
| 47 | 13 | 18 | 21 | COMPUESTOS DESENGRASANTES | |
| 47 | 12 | 17 | 01 | BOLSAS PARA BASURA | |
| 47 | 13 | 16 | 09 | CABEZAS DE TRAPERO | |
| 47 | 13 | 16 | 18 | TRAPEROS HUMEDOS | |
| 47 | 13 | 16 | 04 | ESCOBAS | |
| 47 | 13 | 16 | 11 | RECOGEDOR DE BASURA | |
| 12 | 35 | 21 | 04 | ALCOHOL | |
| 41 | 10 | 42 | 10 | DISOLVENTE 4 | |
| 46 | 18 | 15 | 04 | GUANTES DE PROTECCION | |
| 48 | 10 | 19 | 08 | OLLA PARA SERVICIOS | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | **DE COMIDAS** |
| **50** | **20** | **17** | **06** | **CAFE** |
| **50** | **16** | **15** | **09** | **AZUCAR NATURALES** |
| **50** | **20** | **17** | **09** | **CAFÉ INSTANTANEO** |
| **50** | **20** | **17** | **15** | **TE DE FRUTAS** |

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**:

**El contratista se obliga para con el Municipio a:**

1. Coordinar con la Administración Municipal la entrega de los elementos requeridos conforme a lo solicitado el supervisor.
2. Garantizar y responder por la calidad de los bienes entregados, los cuales deben dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones técnicas.
3. Los productos deberán ser entregados de dentro de un término no superior a 24 horas una vez sean solicitados por el supervisor del contrato, en las instalaciones del edificio central de la Alcaldía Municipal o en la Secretaria Administrativa, en las cantidades requeridas de conformidad con las condiciones técnicas de cada uno de los ítems.
4. Garantizar la disponibilidad de los elementos ofrecidos de acuerdo con las características señaladas en la invitación, anexo técnico y las mejoras contenidas en la propuesta (de ser el caso).
5. Entregar los elementos solicitados en correcto estado, esto es en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor designado, quien podrá rechazarlos y/o no recibirlos si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte y la Secretaria Administrativa.
6. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales y/o los honorarios del personal a su cargo o contratado para el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Asumir el pago de impuestos, traslados, gastos de transporte para su entrega y demás gastos que sean requeridos por el contratista para la entrega de estos, procurando evitar demoras en su traslado e inconvenientes en el normal funcionamiento de los elementos a adquirir.
9. El contratista debe estar en la capacidad de entregar el suministro requerido por la entidad en un término no superior a 48 horas.
10. Entregar los productos según especificaciones técnicas, en el lugar que sea requerido por la entidad.
11. En general responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento de este de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a la entidad contratante por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.
12. El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
13. El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del Secop II.
14. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

• ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, será del 2 % para los contratos y sus adiciones, la base gravable es el valor bruto del contrato, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

b) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
c) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
d) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
e) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
f) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente.
g) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
h) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
i) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
j) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
l) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c)Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d)Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro.
h) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

**TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es **29 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

**QUINTA: VALOR**: El valor del contrato será por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**

**VALOR DE LOS ÍTEMS:** $1.272.300

| ITEM | DETALLE | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ANTES DEL IVA | % DE IVA | IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Caja de cono 3 Oruga Plastico x 2500 unidades | 1 | $3.600 | $3.600 | 0 | 0 | $3.600 |
| 2 | Vaso Carton Papel 4 Oz Café Tinto X50 | 1 | $4.800 | $4.800 | 0 | 0 | $4.800 |
| 3 | Cloro Liquido concentrado Garrafa 20 Litros Concentracion | 1 | $92.000 | $92.000 | 0 | 0 | $92.000 |
| 4 | Suavizante concentrado Para Ropa X Garrafa X 20 Litros | 1 | $80.000 | $80.000 | 0 | 0 | $86.000 |
| 5 | Jabón Liquido concentrado 20 litros | 1 | $78.000 | $78.000 | 0 | 0 | $78.000 |
| 6 | Ambientador concentrado Liquido Garrafa 20 litros | 1 | $72.000 | $72.000 | 0 | 0 | $72.000 |
| 7 | Desengrasante concentrado Industrial 20 Lt Garrafa | 1 | $68.000 | $68.000 | 0 | 0 | $68.000 |
| 8 | Papel Higiénico Industrial De 400 Mts X 4 Und | 1 | $46.000 | $46.000 | 0 | 0 | $46.000 |
| 9 | Papel Higiénico doble hoja Blanco x unidad | 1 | $2.800 | $2.800 | 0 | 0 | $2.800 |
| 10 | Detergente En Polvo concentrado y Incarbonato X Bulto De 20 Kilos | 1 | $112.000 | $112.00 | 0 | 0 | $112.000 |
| 11 | Cresina Concentrada garrafa 20 lt | 1 | $116.000 | $116.000 | 0 | 0 | $116.000 |
| 12 | Rollo De Bolsas De Basura Para papelera X 50 Unidades Blanca | 1 | $4.400 | $4.400 | 0 | 0 | $4.400 |
| 13 | Bolsas De Basura 60 x80 Negra | 1 | $100 | $100 | 0 | 0 | $100 |
| 14 | Trapero Mecha Ft Raf 400 + palo | 1 | $9.000 | $9.000 | 0 | 0 | $9.000 |
| 15 | Escoba Dura + palo | 1 | $7.600 | $7.600 | 0 | 0 | $7.600 |
| 16 | Alcohol Antiséptico concentrado Garrafa 20 litros | 1 | $88.000 | $88.000 | 0 | 0 | $88.000 |
| 17 | Varsol x garrafa 20 litros | 1 | $108.000 | $108.000 | 0 | 0 | $108.000 |
| 18 | Jabón Liquido Lavaloza 20litros | 1 | $76.000 | $76.000 | 0 | 0 | $76.000 |
| 19 | Esponja Lava Loza x Docena | 1 | $13.400 | $13.400 | 0 | 0 | $13.400 |
| 20 | Palo Madisson x 1 1.70 | 1 | $5.400 | $5.400 | 0 | 0 | $5.400 |
| 21 | Toallas De Papel Para Dispensador X 120 Unidades | 1 | $14.400 | $14.400 | 0 | 0 | $14.400 |
| 22 | Aseo x Refinado por 1 Kilo | 1 | $8.400 | $8.400 | 0 | 0 | $8.400 |
| 23 | Café Puro concentrado por 1 Kilo | 1 | $15.600 | $15.600 | 0 | 0 | $15.600 |
| 24 | Aromatica Tradicional Sabores surtidos X 20 Unidades | 1 | $5.600 | $5.600 | 0 | 0 | $5.600 |
| 25 | Servilletas Cuetadas x 250 unidades | 1 | $5.200 | $5.200 | 0 | 0 | $5.200 |
| 26 | Guantes de proteccion plasticos calibre 25 | 1 | $8.800 | $8.800 | 0 | 0 | $8.800 |
| 27 | Cucharas Metalicas Para Pradio 22 Dientes | 1 | $20.400 | $20.400 | 0 | 0 | $20.400 |
| 28 | Ambientador en aerosol 400 Sdl | 1 | $13.200 | $13.200 | 0 | 0 | $13.200 |
| 29 | Insecticida Aerosol x 400 Sdl | 1 | $19.200 | $19.200 | 0 | 0 | $19.200 |
| 30 | Recogedor plastico + palo | 1 | $14.000 | $14.000 | 0 | 0 | $14.000 |
| 31 | Limpiavidrios Garrafa 20 litros | 1 | $56.000 | $56.000 | 0 | 0 | $56.000 |
| 32 | Chuntuco para baño | 1 | $10.800 | $10.800 | 0 | 0 | $10.800 |
| 33 | Palito Mezclador Para Bebidas Con Empaque Individual X500 und | 1 | $11.200 | $11.200 | 0 | 0 | $11.200 |
| 34 | Olleta en aluminio 2 litros | 1 | $32.000 | $32.000 | 0 | 0 | $32.000 |
| 35 | Termo plastico 1 Litro | 1 | $30.000 | $30.000 | 0 | 0 | $30.000 |
| 36 | Instacrem 450 Gr. | 1 | $16.000 | $16.000 | 0 | 0 | $16.000 |
| 37 | Marqueete almacenado | 1 | $4.000 | $4.000 | 0 | 0 | $4.000 |
| | TOTAL | | $1.272.800 | $1.272.800 | 0 | 0 | $1.272.800 |

**SEXTA: FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago del contrato mediante **ACTAS PARCIALES**, cuando se de acuerdo con el desarrollo de las actividades previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2023.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC.

**SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP N°2023000727 -27/09/2023 Rubro 2.1.2.02.01.003.001 101 91134 001 por valor de $ 20.000.000 Secretaria Administrativa, CDP N° 2023000870 – 16/11/2023 Rubro 2.1.2.02.01.003.001 101 91134 001 por valor de $ 10.000.000

Secretaria de Educación
CDP N°2023000727 -27/09/2023 Rubro 2.1.2.02.01.003.001 101 91134 001

| TIPO DE GASTO | |
|---|---|
| FUNCIONAMIENTO: | INVERSION: ____ |
| **FUENTE DE FINANCIACION** | **VALOR** |

| | |
|---|---|
| 1. Presupuesto General de la Nación – PGN | **0** |
| 2. Sistema General de Regalías – SGR | **0** |
| 3. Sistema General de Participaciones – SGP | **0** |
| 4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) | **$ 20.000.000** |
| 5. Recursos de crédito | **0** |
| 6. Recursos propios Entidades Autónomas | **0** |
| 7. Recursos privados/cooperación | **0** |
| 8. Otros recursos (mencionar) | **0** |
| **TOTAL** | **$ 20.000.000** |

Secretaria Administrativa
CDP N° 2023000870 – 16/11/2023 Rubro 2.1.2.02.01.003.001 101 91134 001

| **TIPO DE GASTO** | |
|---|---|
| FUNCIONAMIENTO: | INVERSION: _X___ |
| **FUENTE DE FINANCIACION** | **VALOR** |
| 1. Presupuesto General de la Nación – PGN | **0** |
| 2. Sistema General de Regalías – SGR | **0** |
| 3. Sistema General de Participaciones – SGP | **0** |
| 4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) | **$ 10.000.000** |
| 5. Recursos de crédito | **0** |
| 6. Recursos propios Entidades Autónomas | **0** |
| 7. Recursos privados/cooperación | **0** |
| 8. Otros recursos (mencionar) | **0** |
| **TOTAL** | **$ 10.000.000** |

**OCTAVA: GARANTIAS:** Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato un (1) año más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Información necesaria dentro de la póliza** | ● Número y año del contrato<br>● Objeto del contrato<br>● Firma del representante legal del contratista<br>● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

**NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

**1. MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

**2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

**3. CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

**DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.** La Supervisión se hará través de **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

**NOTA 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
**NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

**DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

**DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:**

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptac de su oferta.

**DIRECCIÓN DE CONTACTO**: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

**Proyectó:** Nelly Aponte Álvarez / Apoyo jurídico DAC
**Revisó y Aprobó:** Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación